



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024-

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE1-LS1 MEDIO AMBIENTE". RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL. APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2023/064323000002, CONCEDIDA AL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, CON C.I.F. V41817974". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 DEPORTE Y JUVENTUD". RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL. APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS4 DEPORTE Y JUVENTUD". RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL. APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 DEPORTE Y JUVENTUD". RESOLUCIÓN



FIRMANTE - FECHA



DEFINITIVA PARCIAL. APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 332/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 32.808,91.- EUROS". APROBACIÓN.

Punto 8. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE4 LS1 DE CULTURA ". RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por la inminente finalización de las distintas líneas de subvención de concurrencia competitiva.

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 30 de diciembre de 2024.**

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE1-LS1 MEDIO AMBIENTE". RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243771409
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17	Fecha: 30/12/2024 Hora: 10:33



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO.

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 18 de diciembre de 2024, que obra en el expediente 2024/210224000020 por el que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica 1 Línea de subvención 1 (Medio Ambiente).

Visto el Acta de la Comisión de Valoración

Visto el Informe propuesta emitido en fecha 26 de diciembre de 2024 por el Órgano instructor, por el que solicita la fiscalización previa de la Propuesta Parcial de Resolución Definitiva de la concesión de estas subvenciones, una vez comprobado que las entidades beneficiarias provisionales han **ACEPTADO EXPRESAMENTE** la subvención propuesta, y aquellas susceptibles de reformular la han realizado ajustando los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable y respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la Convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto

Visto Informe de Fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal en fecha 26 de diciembre de 2024, que concluye: "De acuerdo a lo dispuesto en el R.D. 424/14 en su art. 11 esta Intervención tiene a bien dictar **DILIGENCIA DE CONFORMIDAD** con la fiscalización del Expediente 2024 210224000020"

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/4941, de 26 de julio, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, como órgano competente según la base 15.º.7 de Ejecución del Presupuesto 2024, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la siguiente Propuesta Parcial de Resolución Definitiva de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 1 Línea de subvención 1 (Medio Ambiente), para aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas, con indicación de su cuantía



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17

DOCUMENTO: 20243771409
Fecha: 30/12/2024
Hora: 10:33



para el ejercicio presupuestario 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa a continuación:

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS:

EXPT	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓN ABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTAJE TOTAL					
2024/210224000009	AMPA RAFI ROJANO	G41562156	REGALA VERDE	18	63	81	1.600,00€	1.600,00€	1.600,00€	0 €	100%
2024/210224000005	AMPA SUERTE LOZANO	G41966953	AULA AMBIENTAL	26	63	89	3.200,00€	3.200,00€	3.200,00€	0 €	100%
2024/210224000010	AMPA ANA MARÍA JANER	G41412909	REGALA VERDE	27	63	90	1.600,00€	1.600,00€	1.600,00€	0 €	100%
2024/210224000015	ASOC LEGIONES LEPTIS	G41966375	VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2024	26	67	93	1.000,00€	800,00€	800,00€	200,00 €	80%
2024/210224000012	ASOC PADRES NIÑOS MINUSVALÍA ACEPTALOS	G41778069	MI AMIGO EL PLANETA	27	66	93	5.100,00€	4.004,31€	4.004,31€	75,69€	98 %
2024/210224000013	FUNDACIÓN GIRASOL	G70997010	PUESTA VALOR PINAR DOÑA	28	61,5	89,5	7.147,01€	6.497,28€	6.497,28€	649,73	90,00%

Segundo.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE1-LS1, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 1720 48999 del Presupuesto de 2024, RC con nº de operación 2024 22015030, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la Relación a que hace referencia el resuelto primero anterior, y por el importe total de 17.701,59 €

Tercero.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:-
Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, dentro del plazo establecido.

- Justificar la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Modelo 5-Cuenta Justificativa").
- Comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17

DOCUMENTO: 20243771409
 Fecha: 30/12/2024
 Hora: 10:33



- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
- Dar la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.
- Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.
- Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.-

Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

- Comunicar por escrito al Ayuntamiento, con al menos 15 días de antelación, la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la cuenta justificativa ("Modelo 5") que contendrá la siguiente documentación:

1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20243771409 Fecha: 30/12/2024 Hora: 10:33</p>
---	--	---



Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc. c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. d) Los tres presupuestos cuando concurren las circunstancias a que se refiere el apartado 14.2 de esta Convocatoria.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243771409
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17	Fecha: 30/12/2024 Hora: 10:33



totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Cuarto.- Conforme a lo previsto en el apartado 13 de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Quinto.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% conforme a lo previsto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/5422, de 21 de agosto.

Sexto.- La efectividad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas del Ayuntamiento de Utrera en ejercicios anteriores.

Séptimo.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. **Octavo.-** Dar traslado del mismo a las Oficinas de Intervención, Contabilidad y Tesorería, así como a la Participación Ciudadana y Comercio a los efectos oportunos." Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-
LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO.-
Fdo.: Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2023/064323000002, CONCEDIDA AL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, CON C.I.F. V41817974". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17

DOCUMENTO: 20243771409
Fecha: 30/12/2024
Hora: 10:33



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.

Visto el Presupuesto municipal de 2023, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía número 2023/07646, de fecha 31 de diciembre de 2023, por el que se acuerda: *"Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, con CIF V41817974, para colaborar en la financiación del proyecto "Convenio de colaboración entre el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera", que se adjunta como Anexo. Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) con cargo a la partida 02 3380 48907 para colaborar en la financiación del proyecto "Convenio de colaboración entre el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera". Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria 02 3380 48907 por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) a favor del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, con CIF V41817974. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera. Quinto.- Teniendo en cuenta lo acordado en el decreto 202307640 de fecha 30/12/2023, acordar la compensación de la cantidad que el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, debe reintegrar por importe de 11.141,40 €, con una cantidad equivalente a descontar del anticipo a abonar por la subvención concedida en el resuelvo segundo. Sexto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera. Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración."*

Vista Modelo 4 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, con C.I.F. V41817974, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17

DOCUMENTO: 20243771409
Fecha: 30/12/2024
Hora: 10:33



competitiva, con registro de entrada núm 2024/43748, de fecha 02/10/2024.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 26 de diciembre de 2024, no considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: "1º.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada al Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, para el ejercicio 2023, proyecto denominado "Convenio de colaboración entre el consejo de hermandades y cofradías de utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera", puesto que el proyecto aceptado por importe de 50.800,00€, y el importe justificado de 50.221,18 € € junto con el importe reintegrado 659,73 € (374,16 € + 195,57 €) (que es equivalente al 98,43€ de 578,82 €, cantidad no justificada del proyecto de 50.800,00€), y el importe de 11.141,40 € devuelto por la entidad de forma voluntaria por error en los documentos contables ADOP, son importes coincidentes, en consecuencia se entiende justificado el 100% del coste total del proyecto. 2º.- Se entiende CUMPLIDA por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3º.- Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:

- a) Número de expediente concesión: 2023 064323000002.
- b) Número de expediente justificación: 2024 410224000007.
- c) Beneficiario: Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera.
- d) C.I.F. V41817974.
- e) Denominación proyecto: "Convenio de colaboración entre el consejo de hermandades y cofradías de utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera".
- f) Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02 de octubre de 2024.
- g) Se presentan documentos requeridos.
- h) Importe concedido: 50.000,00 €.
- i) Presupuesto aceptado: 50.800,00 €.



FIRMANTE - FECHA



j) Importe devuelto por la entidad de forma voluntaria por error en los documentos contables ADOP: 11.141,40 €

k) Importe justificado: 50.221,18 €.

l) Importe reintegrado: 659,73 € (374,16 € + 195,57 €) (equivalente al 98,43% porcentaje subvencionado- de 380,13€, cantidad no justificada del proyecto de 50.800,00 €).

SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Viceinterventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 26 de diciembre de 2024.

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2023 064323000002.
- Número de expediente justificación: 2024 410224000007.
- Beneficiario: Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera.
- C.I.F. V41817974.
- Denominación proyecto: "Convenio de colaboración entre el consejo de hermandades y cofradías de utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02 de octubre de 2024.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 50.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 50.800,00 €.
- Importe devuelto por la entidad de forma voluntaria por error en los documentos contables ADOP: 11.141,40 €
- Importe justificado: 50.221,18 €.
- Importe reintegrado: 659,73 € (374,16 € + 195,57 €) (equivalente al 98,43% -porcentaje subvencionado- de 380,13€, cantidad no justificada del proyecto de 50.800,00 €).



SEGUNDO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo y Fiestas Mayores.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 DEPORTE Y JUVENTUD”. RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN PARCIAL DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL DE LA LE6 DE DEPORTE Y JUVENTUD SUBLÍNEA LS1.

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 18 de diciembre de 2024, que obra en el expediente nº 2024/211024000001 y por el que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica 6 (Deporte y Juventud), Línea de subvención 1 (Actividad Federada en categorías inferiores o submáximas).

Visto el Informe propuesta emitido en fecha 27 de diciembre de 2024 por el Órgano instructor, a los efectos de solicitar la fiscalización previa de la Propuesta parcial de resolución definitiva de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 6 (Deporte y Juventud), Línea de subvención 1 (Actividad Federada en categorías inferiores o submáximas) de 2024, una vez comprobado que las entidades beneficiarias provisionales han



aceptado expresamente la subvención propuesta y dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 16 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como en el artículo 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto Informe de Fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal en fecha 27 de diciembre de 2024, que concluye: *"De acuerdo a lo dispuesto en el R.D. 424/14 en su art. 11 esta Intervención tiene a bien dictar DILIGENCIA DE CONFORMIDAD con la fiscalización del Expediente 2024 211024000001 :Firmado Ana Almudena Casasola Pedrosa "*

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/4941, de 26 de julio, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, como órgano competente según la base 15.º.7 de Ejecución del Presupuesto 2024, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar la siguiente propuesta de Resolución Parcial Definitiva de la concesión de subvención tramitada en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 6 (Deporte y Juventud), Línea de subvención 1 (Actividad Federada en categorías inferiores o submáximas), para aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas, conforme a la puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de su cuantía para el ejercicio presupuestario 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa a continuación:

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVA

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO OPERACIÓN	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2024
IE6-LS1	Deporte y Juventud	83 3400 48935	2024 22013704	96.200,11 €

N.º EXPT	DATOS CLUB	PROYECTO	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	%
				Criterios Gen	Criterios Esp.	Total				
21102400012	CLUB BALONCESTO DE UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORÍAS INFERIORES Y SUBMÁXIMAS	G41268103	24	53,91	77,91	47.159,15 €		10.717,06 €	22,73 %
								23.579,57 €		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17

DOCUMENTO: 20243771409
 Fecha: 30/12/2024
 Hora: 10:33



21102400004	CLUB DEPORTIVO UTRERA	COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA C.D. UTRERA 2024	G41796459	24	46,91	70,91	16.000,00 €	12.000,00 €	9.754,45 €	60,97 %
21102400003	CLUB BALONMANO UTRERA	COMPETICIONES FEDERADAS 2024	G91083303	18	42,12	60,12	19.483,78 €	11.000,00 €	8.270,47 €	42,45 %
21102400006	ASOC. DEP. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	EQUIPOS RFAF	G41972001	19	37,10	56,10	9.210,00 €	7.260,00 €	7.260,00 €	78,82 %
21102400016	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	ACTIVIDAD SUBMÁXIMA Y FEDERADA DE PADEL	G91747915	26	27,03	53,03	13.968,00 €	6.984,00 €	6.984,00 €	50,00 %
21102400018	C.D. VOLEIBOL UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORÍAS INFERIORES O SUBMÁXIMAS	G91216028	25	26,84	51,84	16.994,19 €	10.000,00 €	7.130,53 €	41,96 %
21102400007	C.D. ON SPORT&WELLNES S	ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE DE KÁRATE	G90131731	26	21,84	47,84	8.541,38 €	6.747,69 €	6.580,69 €	77,04 %
21102400011	C.D. EL TINTE DE UTRERA	DEPORTES FEDERADOS DE FÚTBOL	G91524710	16	29,21	45,21	18.274,41 €	14.087,45 €	6.219,11 €	34,03 % 55,56 %
21102400021	CLUB DE PADEL DE UTRERA	PARTICIPACIÓN EN LIGAS Y TORNEOS FEDERADOS	G91965087	18	21,43	39,43	9.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	
21102400015	C.D. CIUDAD DE UTRERA	COMPETICIÓN FEDERADA EN LA COMPETICIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2024	G06858856	18	18,25	36,25	19.855,70 €	9.927,85 €	4.986,15 €	25,11 %
21102400026	C.D. POSEIDÓN	ACTIVIDAD FEDERADA	G91024695	16	18,75	34,75	8.984,31 €	7.097,60 €	4.780,21 €	53,21 %
21102400013	C.D. UTRERA ACUÁTICA	PROYECTO PARTICIPACIÓN FEDERADA EN TRIATLÓN, DUATLON Y NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS	G90238163	15	19,10	34,10	6.500,00 €	5.135,00 €	4.690,75 €	72,17 %
21102400019	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	ACTIVIDADES FEDERADAS DE AJEDREZ	G41969106	15	11,97	26,97	4.500,00 € 5.100,90 €	3.555,00 €	3.555,00 €	79,00 %
21102400005	CLUB GIMNÁSTICO AKROS	LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA 2024	G91971374	17	8,01	25,01		3.000,00 €	3.000,00 €	58,81 %
21102400008	CLUB DE ESCRIMA DE UTRERA	ACTIVIDAD FEDERADA	G90176918	13	9,60	22,60	3.443,18 €	2.718,69 €	2.718,69 €	78,96 %
21102400027	C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	COMPETICIÓN FEDERADA PROVINCIAL DE AJEDREZ	G05329636	11	6,71	17,71	2.888,38 €	2.283,58 €	2.283,58 €	79,06 %
21102400023	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL	G41707779	7	8,05	15,05	1.900,00 €	1.520,00 €	1.520,00 €	80,00 %
21102400029	C.D. ALTOS VUELOS	ACTIVIDAD AEROMODELISMO FEDERADO	G91466870	7	5,15	12,15	948,63 €	749,42 €	749,42 €	79,00 %
							212.752,01 €	132.645,85 €	96.200,11 €	

Segundo.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE6-LS1, con cargo a la aplicación presupuestaria 83 3400 48935 del Presupuesto de 2024, RC con nº de operación 2024 22013704, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la Relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 96.200,11 €.

Tercero.- Son obligaciones de la entidad beneficiaria:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17

DOCUMENTO: 20243771409
 Fecha: 30/12/2024
 Hora: 10:33



- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, dentro del plazo establecido.

- Justificar la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Modelo 5-Cuenta Justificativa").

- Comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

- Dar la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.

- Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.

- Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionados por parte del Ayuntamiento.

- Comunicar por escrito al Ayuntamiento, con al menos 15 días de antelación, la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17	DOCUMENTO: 20243771409 Fecha: 30/12/2024 Hora: 10:33
--	---	--



subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la cuenta justificativa ("Modelo 5") que contendrá la siguiente documentación:

1°. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2°. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos cuando concurren las circunstancias a que se refiere el apartado 14.2 de esta Convocatoria.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias,



charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Cuarto.- Conforme a lo previsto en el apartado 13 de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Quinto.- Acordar el abono del pago anticipado del 100% conforme a lo previsto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/5422, de 21 de agosto.

Sexto.- La efectividad de la subvención concedida a la entidad beneficiaria quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de la subvenciones percibidas del Ayuntamiento de Utrera en ejercicios anteriores.

Séptimo.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Intervención, Contabilidad y Tesorería, así como a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Política Territorial, Participación



Ciudadana y Comercio, Deporte y Juventud. Fdo: José María Méndez Lara.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS4 DEPORTE Y JUVENTUD”. RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN PARCIAL DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL DE LA LE6 DE DEPORTE Y JUVENTUD SUBLÍNEA LS4.

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 18 de diciembre de 2024, que obra en el expediente nº 2024/211024000002 y por el que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica ó (Deporte y Juventud), Línea de subvención 4 (Deportistas de alto nivel o alto rendimiento locales en deportes individuales).

Visto el Informe propuesta emitido en fecha 27 de diciembre de 2024 por el Órgano instructor, a los efectos de solicitar la fiscalización previa de la Propuesta parcial de resolución definitiva de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica ó (Deporte y Juventud), Línea de subvención 4 (Deportistas de alto nivel o alto rendimiento locales en deportes individuales) de 2024, una vez comprobado que las entidades beneficiarias provisionales han aceptado expresamente la subvención propuesta y dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 16 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como en el artículo 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17	DOCUMENTO: 20243771409 Fecha: 30/12/2024 Hora: 10:33
--	---	--



régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto Informe de Fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal en fecha 27 de diciembre de 2024, que concluye: *“De acuerdo a lo dispuesto en el R.D. 424/14 en su art. 11 esta Intervención tiene a bien dictar DILIGENCIA DE CONFORMIDAD con la fiscalización del Expediente 2024 211024000002 :Firmado Ana Almudena Casasola Pedrosa ”*

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/4941, de 26 de julio, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, como órgano competente según la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2024, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar la siguiente propuesta de Resolución Parcial Definitiva de la concesión de subvención tramitada en régimen de concurrencia competitiva de la línea estratégica 6 (Deporte y Juventud), Línea de subvención 4 (Deportistas de alto nivel o alto rendimiento locales en deportes individuales), para aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas, conforme a la puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de su cuantía para el ejercicio presupuestario 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa a continuación:

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVA

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO OPERACIÓN	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2024
LE6-LS4	Deporte y Juventud	83 3400 48938	2024 22017010	2.198,80 €

N.º EXPTE	DATOS DEPORTISTAS	PROYECTO	DNI	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	
				Criterios Gen	Criterios Esp.	Total			Total	%
211024000022	GÓMEZ MAURINO ALEJANDRA	ACTIVIDAD DEPORTISTAS ALTO RENDIMIENTO KÁRATE	29637300Y	18	40,00	58,00	1.045,20 €	1.045,20 €	1.045,20 €	100%
211024000024	GÓMEZ MAURINO DAVID	ACTIVIDAD DEPORTISTA ALTO RENDIMIENTO KÁRATE	29637299M	18	39,25	57,25	1.153,60 €	1.153,60 €	1.153,60 €	100%
TOTAL									2.198,80 €	



Segundo.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE6-LS4, con cargo a la aplicación presupuestaria 83 3400 48938 del Presupuesto de 2024, RC con nº de operación 2024 22017010, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la Relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 2.198,80 €.

Tercero.- Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, dentro del plazo establecido.

- Justificar la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Modelo 5-Cuenta Justificativa").

- Comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

- Dar la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.

- Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.

- Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20243771409 Fecha: 30/12/2024 Hora: 10:33</p>
---	--	---



- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

- Comunicar por escrito al Ayuntamiento, con al menos 15 días de antelación, la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la cuenta justificativa ("Modelo 5") que contendrá la siguiente documentación:

1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos cuando concurran las circunstancias a que se refiere el apartado 14.2 de esta Convocatoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17	DOCUMENTO: 20243771409 Fecha: 30/12/2024 Hora: 10:33
--	---	--



Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Cuarto.- Conforme a lo previsto en el apartado 13 de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Quinto.- Acordar el abono del pago anticipado del 100% conforme a lo previsto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/5422, de 21 de agosto.

Sexto.- La efectividad de la subvención concedida a la entidad beneficiaria quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20243771409 Fecha: 30/12/2024 Hora: 10:33</p>
---	--	---



subvenciones percibidas del Ayuntamiento de Utrera en ejercicios anteriores.

Séptimo.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Intervención, Contabilidad y Tesorería, así como a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Política Territorial, Participación Ciudadana y Comercio, Deporte y Juventud. Fdo: José María Méndez Lara."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 DEPORTE Y JUVENTUD". RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN PARCIAL DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL DE LA LE6 DE DEPORTE Y JUVENTUD SUBLÍNEA LS3.

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 18 de diciembre de 2024, que obra en el expediente nº 2024/211224000001 y por el que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica 6 (Deporte y Juventud), Línea de subvención 3 (Actividad Deportiva Local no Federada).

Visto el Informe propuesta emitido en fecha 27 de diciembre de 2024 por el Órgano instructor, a los efectos de solicitar la fiscalización



FIRMANTE - FECHA



previa de la Propuesta parcial de resolución definitiva de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 6 (Deporte y Juventud), Línea de subvención 3 (Actividad Deportiva Local no Federada) de 2024, una vez comprobado que las entidades beneficiarias provisionales han aceptado expresamente la subvención propuesta y dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 16 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como en el artículo 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto Informe de Fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal en fecha 27 de diciembre de 2024, que concluye: *“De acuerdo a lo dispuesto en el R.D. 424/14 en su art. 11 esta Intervención tiene a bien dictar DILIGENCIA DE CONFORMIDAD con la fiscalización del Expediente 2024 211224000001:Firmado Ana Almudena Casasola Pedrosa ”*

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/4941, de 26 de julio, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, como órgano competente según la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2024, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar la siguiente propuesta de Resolución Parcial Definitiva de la concesión de subvención tramitada en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 6 (Deporte y Juventud), Línea de subvención 3 (Actividad Deportiva Local no Federada), para aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas, conforme a la puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de su cuantía para el ejercicio presupuestario 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa a continuación:

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVA

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO OPERACIÓN	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2024
IE6-LS3	Deporte y Juventud	83 3400 48936	2024 22013790	19.641,74 €

N.º EXPTE	DATOS CLUB	PROYECTO	CIF	PUNTUACIÓN	Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17

DOCUMENTO: 20243771409
 Fecha: 30/12/2024
 Hora: 10:33



				Criterios Gen	Criterios Esp.	Total				
211224000008	C.D. AN ELITE CENTER UTRERA	TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	G56637184	26	48,70	74,70	11.249,28 €	5.624,64 €	2.632,59 €	23,40 %
211224000009	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	G91747915	29	44,88	73,88	7.566,00 €	3.783,00 €	2.790,56 €	36,88 %
211224000013	CLUB BALONCESTO UTRERA	SUBVENCIONES PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA	G41268103	27	46,05	73,05	5.000,00 €	3.000,00 €	2.759,20 € 2.296,36 €	55,18 %
211224000003	CLUB BALONMANO UTRERA	COLABORACIÓN EN EL ARENA SUR	G91083303	17	43,80	60,80	5.330,88 €	4.000,00 €		43,08 %
211224000011	GRUPO AJEDRECIÍSTICO ALEPH	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	G41969106	22	32,20	54,20	4.500,00 €	3.600,00 €	2.047,30 €	45,50 %
211224000014	C.D. UTRERA EN BICI	TEMPORADA CICLOTURISMO 2024	G91968693	18	33,57	51,57	9.255,28 €	5.855,28 €	1.947,96 €	21,05 %
211224000006	ASOC. DEP ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	MÓDULOS DE INICIACIÓN DEPORTIVA	G41972001	19	25,48	44,48	2.000,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	80,00 %
211224000012	CLUB DE PADEL DE UTRERA	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	G91965087	16	23,05	39,05	3.000,00 €	2.000,00 €	1.475,13 € 1.329,50 €	49,17 %
211224000004	CLUB GIMNÁSTICO AKROS	LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA 2024	G91971374	17	18,20	35,20		2.000,00 €		38,92 %
211224000016	C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	BLITZ AJEDREZ UTRERA	G05329636	11	16,57	27,57	966,00 €	763,14 €	763,14 €	79,00 %
							52.282,49 €	32.226,06 €	19.641,74 €	

Segundo.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE6-LS3, con cargo a la aplicación presupuestaria 83 3400 48936 del Presupuesto de 2024, RC con nº de operación 2024 22013790, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la Relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 19.641,74 €.

Tercero.- Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, dentro del plazo establecido.

- Justificar la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Modelo 5-Cuenta Justificativa").

- Comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17

DOCUMENTO: 20243771409
 Fecha: 30/12/2024
 Hora: 10:33



le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

- Dar la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.

- Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.

- Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionados por parte del Ayuntamiento.

- Comunicar por escrito al Ayuntamiento, con al menos 15 días de antelación, la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la cuenta justificativa ("Modelo 5") que contendrá la siguiente documentación:

1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17	DOCUMENTO: 20243771409 Fecha: 30/12/2024 Hora: 10:33
--	---	--



a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos cuando concurren las circunstancias a que se refiere el apartado 14.2 de esta Convocatoria.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17	DOCUMENTO: 20243771409 Fecha: 30/12/2024 Hora: 10:33
--	---	--



funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Cuarto.- Conforme a lo previsto en el apartado 13 de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Quinto.- Acordar el abono del pago anticipado del 100% conforme a lo previsto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/5422, de 21 de agosto.

Sexto.- La efectividad de la subvención concedida a la entidad beneficiaria quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de la subvenciones percibidas del Ayuntamiento de Utrera en ejercicios anteriores.

Séptimo.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Intervención, Contabilidad y Tesorería, así como a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Política Territorial, Participación Ciudadana y Comercio, Deporte y Juventud. Fdo: José María Méndez Lara."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17

DOCUMENTO: 20243771409
Fecha: 30/12/2024
Hora: 10:33



PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 332/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 32.808,91.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto el Informe de Intervención de fecha 16/12/24 en sentido favorable con salvedades.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

COMPAINGENIA, S.L. B91989855 CERTIFICACIÓN 3º OCTUBRE/24
"ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAS Y ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO PÚBLICO SITO EN CALLE VIRGEN DE CONSOLACIÓN, N.º 3 DE UTRERA", EXP OB04/24_OP26/23

Importe.....32,808,91€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 332/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61 3300 63201 y 61 3300 62208 (Proyecto de



FIRMANTE - FECHA



Gastos 2020 0000023) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000332
2024 66006566 12/11/24 B91989855
COMPAINGENIA, S.L.
TEXTO:S/FRA. NÚM: OP-OB08-003 FECHA: 11/11/24 CERTIFICACIÓN 3º
OCTUBRE/24 "ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAS Y
ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO PÚBLICO SITO EN CALLE VIRGEN DE
CONSOLACIÓN, N.º 3 DE UTRERA", EXP OB04/24_OP26/23
Importe.....32,808,91€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE4 LS1 DE CULTURA ". RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A LA APROBACIÓN PARCIAL DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2024 DE LA LE4 DE CULTURA, LS1.

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 18 de diciembre de 2024, que obra en el expediente por el que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica 4 (Cultura y Patrimonio Histórico), Línea de subvención 1 (Actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y



musicales).

Visto el Informe propuesta emitido en fecha 27 de diciembre de 2024 por el Órgano instructor, por el que solicita la fiscalización previa de la Propuesta Parcial de Resolución Definitiva de la concesión de estas subvenciones, una vez comprobado que las entidades beneficiarias provisionales han ACEPTADO EXPRESAMENTE la subvención propuesta, y aquellas susceptibles de reformular la han realizado ajustando los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable y respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la Convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto.

Visto Informe de Fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal en fecha 27 de diciembre de 2024, de la siguiente conclusión textual: *"De acuerdo a lo dispuesto en el R.D. 424/14 en su art. 11 esta Intervención tiene a bien dictar DILIGENCIA DE CONFORMIDAD con la fiscalización del Expediente 2024 210324000001."*

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/4941, de 26 de julio, es por lo que VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente según la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2024, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- APROBAR la siguiente Propuesta Parcial de Resolución Parcial Definitiva de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 4 (Cultura y Patrimonio Histórico), Línea de subvención 1 (Actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales), para aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de su cuantía para el ejercicio presupuestario 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa a continuación:

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN			Importe proyecto aceptado	Aportación entidad	Importe concedido
			C.G.	C.E.	TOTAL			
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	210324000002	G91144675	25	65	90	6.035,90 €	1.850,00 €	4.185,90 €
GUATE TEATRO	210324000003	G90088378	25	65	90	10.140,36 €	3.042,11 €	4.185,90 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17

DOCUMENTO: 20243771409
 Fecha: 30/12/2024
 Hora: 10:33



ASOCIACIÓN CULTURAL ARTISTAS Y CULTURAE	210324000004	G90290123	25	65	90	6.155,74 €	1.969,84 €	4.185,90 €
ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA	210324000005	G41358284	28	58	86	5.200,00 €	1.200,14 €	3.999,86 €
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	210324000006	R41101036D	25	49	74	10.575,00 €	2.575,00 €	3.441,74 €

Segundo.- Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE4 LS1 con cargo a la aplicación presupuestaria 82 3300 48999 del Presupuesto de 2024, RC con nº de operación 2024 22016048, por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la Relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 19.999,30 €.

Tercero.- Son obligaciones de las entidades beneficiarias:-

Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, dentro del plazo establecido.

- Justificar la subvención mediante el modelo establecido al efecto ("Modelo 5-Cuenta Justificativa").

- Comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

- Dar la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.

- Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto



o actividad.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.
- Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.-

Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

- Comunicar por escrito al Ayuntamiento, con al menos 15 días de antelación, la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la cuenta justificativa ("Modelo 5") que contendrá la siguiente documentación:

1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17	DOCUMENTO: 20243771409 Fecha: 30/12/2024 Hora: 10:33
--	---	---



documentan, etc.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos cuando concurren las circunstancias a que se refiere el apartado 14.2 de esta Convocatoria.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Cuarto.- Conforme a lo previsto en la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Quinto.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% conforme



a lo previsto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/5422, de 21 de agosto.

Sexto.- La efectividad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas del Ayuntamiento de Utrera en ejercicios anteriores.

Séptimo.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Intervención, Contabilidad y Tesorería, así como a la de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico a los efectos oportunos."

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Concejala Delegada de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico.-** Fdo: María Josefa Pía García Arroyo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800398C1100X7K1M7T9B5Z9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/12/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2024 10:33:17

DOCUMENTO: 20243771409
Fecha: 30/12/2024
Hora: 10:33

